



DECRETO N° 0412

NEUQUÉN, 03 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2292-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén solicitó oportunamente, mediante Notas N° 25/2021, 27/2021 y 28/2021 emitidas en el mes de febrero de 2021, obrantes a fs. 03 a 08 de las actuaciones, el acompañamiento de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, para la prestación del servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación a ser utilizados en la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas los días 14 de febrero, 28 de febrero y 07 de marzo de 2021;

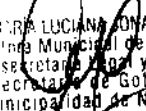
Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén tramitó lo requerido mediante Expedientes N° 006-5277/2021, 006-5278/2021 y 006-5279/2021, en los cuales adjuntó los presupuestos correspondientes a los servicios solicitados;

Que en consecuencia, la Secretaria de Cámara de dicha Legislatura, mediante Disposición N° 96/2021, autorizó el otorgamiento de un aporte económico de \$ 510.000.- a favor de la Municipalidad de Neuquén, para ser destinado a solventar los gastos que demandó la contratación del servicio de alquiler de los equipos de sonido e iluminación para la realización de las actividades antes mencionadas;

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén efectivizó en fecha 31 de marzo de 2021 el aporte referido por la suma de \$ 510.000.-, conforme surge del comprobante de transferencia electrónica obrante a fs. 37 de las actuaciones;

Que mediante Recibo N° 002-58011805 de fecha 31 de marzo de 2021, agregado a fs. 38 de las actuaciones y emitido por la Tesorería Municipal, se registró el ingreso del monto antes citado a las arcas municipales;

Que mediante Pase N° 517/2021 intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que corresponde incrementar el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, en el Recurso 7-1-1-1 "Aportes de Otros Organismos Públicos" dentro de los Aportes No Reintegrables para financiar Gs. Corrientes, asignándose el respectivo crédito presupuestario en la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 7-DC-1-4-0-1, Partida Principal:


LUCIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Subsecretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0412-21

“Servicios”;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física se expidió al respecto y, fundando su conclusión en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -fallos 251:150, 262:261-, entendió que resulta pertinente la aceptación de fondos y el incremento presupuestario para el pago al prestador del servicio mencionado precedentemente, basado en el instituto del legítimo abono y el principio de pago de lo debido como fuente de la obligación de pagar el crédito reclamado por los administrados cuando el servicio fue debidamente prestado.

Que al respecto mencionó que el instituto del legítimo abono sienta sus bases en la teoría del enriquecimiento sin causa, la cual se funda en una estricta aplicación de la virtud de la justicia distributiva, resultando menester reconocer los beneficios surgidos a favor de la Municipalidad, producto de los servicios prestados por la firma antes mencionada;

Que mediante Dictamen N° 387/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

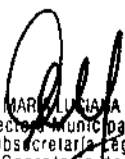
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la Legislatura de la ----- Provincia de Neuquén, con fecha 31 de marzo de 2021, consistente en un aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL


Dra. MARILUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0412-21

(\$ 510.000.-), destinado a solventar gastos de sonido e iluminación para eventos realizados los días 14 de febrero, 28 de febrero y 07 de marzo de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, de la siguiente manera:

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Otros Organismos Públicos	<u>510.000</u>
	510.000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	510.000
---------------------------	---------

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROGRAMA ACTIVIDADES NEUQUINAS	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	PROGRAMA DE ACTIVIDADES NEUQUINAS	<u>510.000</u>
		510.000
Total:	PROGRAMA ACTIVIDADES NEUQUINAS	510.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	510.000
	TOTAL EROGACIONES	510.000

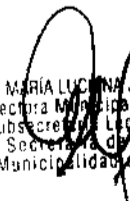
Artículo 3º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de la ----- ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.


Dra. MARÍA LUCINA JDNAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

